



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**
JC-26/2026

RECURRENTE:

JESÚS VÍCTOR FERRER COVARRUBIAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, treinta de septiembre de dos mil veintiséis.¹

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal Electoral, Licenciado **Jesús Manuel Ponce Andrade**, hago **CONSTAR Y CERTIFICO**, que el treinta y uno de agosto, el recurrente quedó notificado de la sentencia dictada el treinta y uno de agosto del presente año, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el cuatro de septiembre del año en curso respectivamente; sin que fuera impugnada. Lo anterior, se hace del conocimiento a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. La sentencia dictada en el presente asunto, **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Glósese el cuadernillo de Incidente de Excusa por Impedimento al expediente principal.

TERCERO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **JC-26/2026** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Graciela Amezola Canseco** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Jesús Manuel Ponce Andrade**², Subsecretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² El veinticinco de agosto, en sesión privada de asuntos internos, el Pleno de este Tribunal determinó que el Lic. Jesús Manuel Ponce Andrade integraría este órgano jurisdiccional como Subsecretario General de Acuerdos para la resolución del presente asunto.